1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1522
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER10384
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-38106

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Inspección Catorce A Distrital de Policía
2.2 LOCALIDAD:	(14) Los Mártires
2.3 UPZ:	(102) La Sabana
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Santa Fe
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 17 No. 24 - 14
2.6 CHIP:	AAA0072MBDM
2.7 FECHA DE VISITA:	Septiembre 2 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	Una Persona – Una Familia
2.9 ÁREA (m2):	48 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

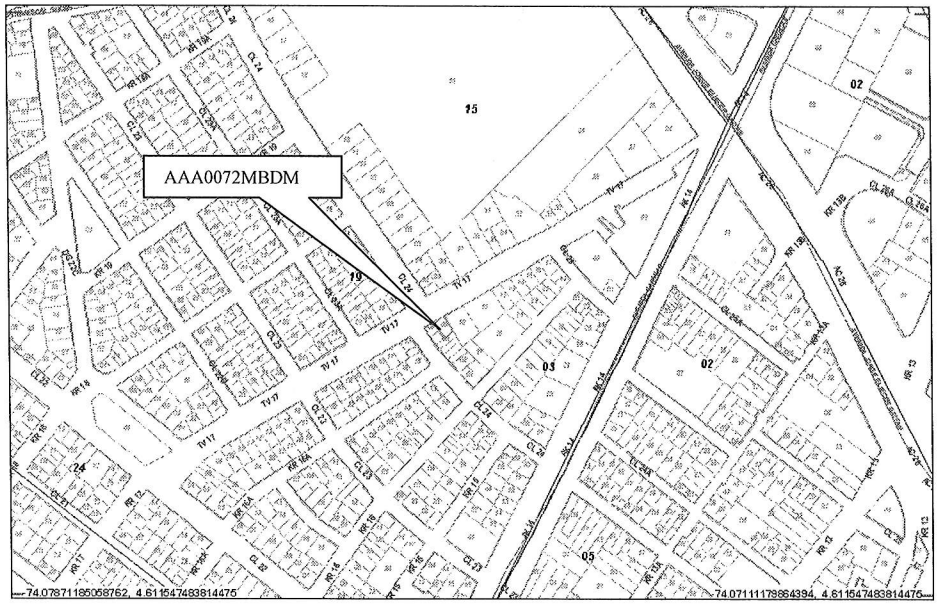

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Catorce A Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 05157, en desarrollo del proceso de querella No. 3208.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra deshabitada y no fue posible ingresar, sin embargo debido a que en el oficio de la Inspección Catorce A se solicita realizar la evaluación del muro de la fachada de la edificación, se procede a realizar el presente concepto, adicionalmente desde el exterior se pudieron evidenciar las condiciones de los muros internos del primer piso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería simple. El muro de fachada está construido en ladrillo tolete de arcilla, en el extremo sur hay un voladizo de aproximadamente sesenta centímetros conformado por una placa maciza de concreto reforzado. En el borde de la parte superior del muro hay unos elementos de mampostería separados entre sí cada treinta centímetros aproximadamente. Los muros internos del primer piso están pañetados y pintados. El aspecto general del muro de fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. Las dimensiones aproximadas del muro de fachada son ocho metros de largo y seis metros de altura.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general el muro de fachada se encuentra en buen estado, no se observan daños estructurales, no hay agrietamientos ni fisuras, los acabados y las unidades de mampostería en ladrillo tolete no presentan deterioro, los elementos metálicos como puertas y ventanas se encuentran en buen estado, como se puede ver en la fotografía 1 del registro fotográfico. Los muros y placa de concreto que conforman el voladizo del extremo sur se encuentran en buenas condiciones, no se aprecian fisuras en los muros ni daños en la placa, como se puede observar en la fotografía 2. Se evidencian desprendimientos de vidrios en las ventanas del segundo piso, como se puede ver en la fotografía 3. Los elementos de mampostería que se encuentran ubicados en la parte superior del muro de fachada no se encuentran adecuadamente apoyados y se observan desprendimientos recientes de estos elementos, como se aprecia en la fotografía 4.

En los muros internos de la parte frontal del primer piso no se aprecian fisuras ni agrietamientos, sin embargo se observa humedad excesiva especialmente en la parte superior en la zona cercana al entrepiso, como se puede ver en la fotografía 5. Se observa humedad y desprendimientos de acabados bajo el entrepiso, como se ilustra en la fotografía 6.

En líneas generales no se observa daño en el muro de fachada ni en los muros de la parte frontal del primer piso de la edificación, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo de esta zona de la edificación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

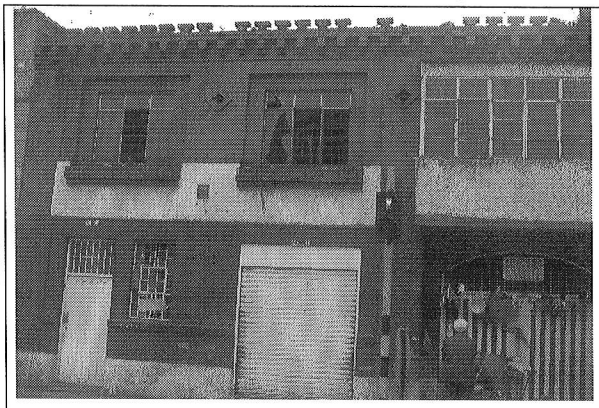

Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble.



Foto 2. Muros y placa en el voladizo del extremo sur.



Foto 3. Desprendimiento de vidrios en las ventanas del segundo piso.

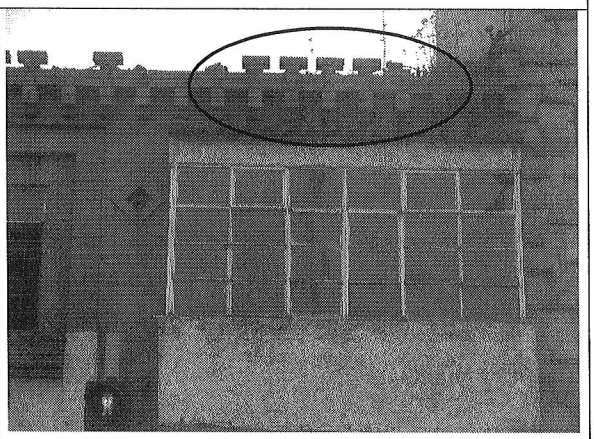

Foto 4. Desprendimiento de elementos de mampostería en la parte superior del muro.

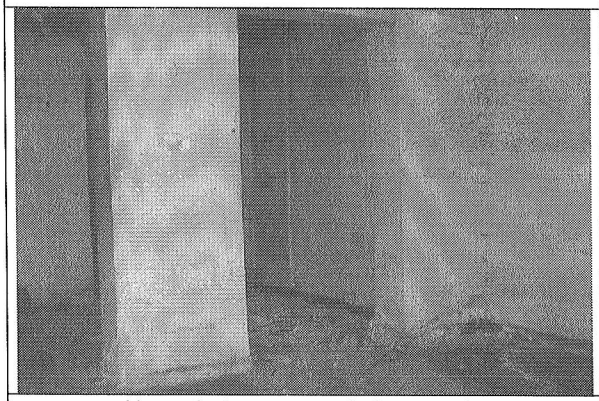

Foto 5. Humedad en muros de la parte frontal del primer piso.

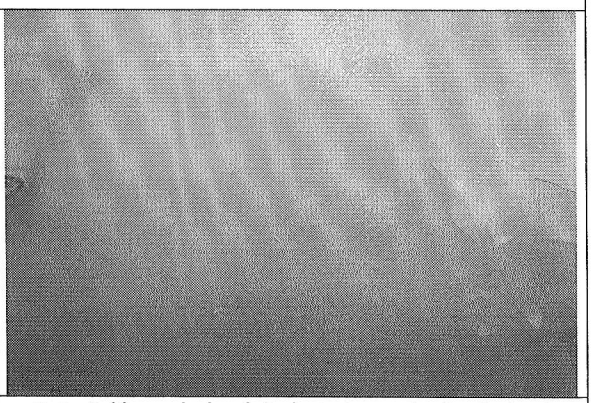

Foto 6. Humedad y deterioro de acabados bajo el entrepiso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de fachada y la zona frontal del primer piso del inmueble ubicado en la Carrera 17 No. 24 – 14, **NO AMENAZAN RUINA**, no se observa daño en los elementos estructurales, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo de esta zona de la edificación. Sin embargo, se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble, desarrollar las siguientes actividades:

- Retirar los vidrios de las ventanas del segundo piso y los elementos de mampostería que se encuentran ubicados en el borde superior del muro de fachada que presentan posibilidad de desprendimiento
- Proveer medidas de seguridad a los transeúntes hasta que se desarrolle la actividad anterior
- Realizar los trabajos necesarios para evitar la entrada de agua lluvia al interior de la edificación
- Reparar los acabados de muros de la zona frontal del primer piso y bajo el entrepiso que presentan deterioro

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co